

Presentación



Gonzalo Gastón Semeria

Bienvenidos/as a la decimocuarta edición de *AB Revista de Abogacía* de la UNPAZ. Otro número que muestra el valor de producir derecho desde los márgenes. Curioso sustantivo, el valor, para pensar este hacer.

Quienes enseñamos filosofía del derecho, con el objetivo de mostrar la complejidad del discurso jurídico, solemos advertir a los estudiantes sobre la ambigüedad, vaguedad y textura abierta del lenguaje. Presentamos las teorías que creen que esta situación, a la que se define como problemática, es superable o cuanto menos posible de contener con la aplicación de alguna receta técnica que permita saltar, en el tráfico jurídico, las fallas de los lenguajes naturales.

Pero también, quienes trabajamos en la corriente crítica señalamos la (im)posibilidad de superar este aparente vicio, que resulta constitutivo del lenguaje mismo, del que ineludiblemente está hecho el derecho. Así, entonces, puede notarse que del sentido que se le asigne al *valor*, en el párrafo con que damos inicio a este texto, derivan múltiples interpretaciones o significados posibles para comprender el hacer en estos márgenes –signo, este último, sobre el que también podríamos hacer un ejercicio similar–.

Como verán, no es una cuestión de justeza de la acepción. La polisemia es, justamente, una marca que nos permite recordar la paradójal libertad del lenguaje.

¿En qué sentidos *valen* los artículos de este número? Las respuestas, nuevamente, nos remiten a la apertura del texto y a ustedes que, como lectores, darán contenido a la pregunta por el *valor*, ya sea que indaguen o no en nuestra intención que, en definitiva, resulta exterior.

Posiblemente, si se toman un poco en serio este juego, se sorprendan del asombro que provoca la desnaturalización de los sentidos, es decir, del desocultamiento de su condición contingente. No es casualidad que, en lo que vamos, no les hayamos presentado una sola definición o precisión del sentido o alcance que en la frase en cuestión le corresponde al *valor*.

En este número participan una heterogeneidad de personas, con diversos trayectos académicos y recorridos profesionales, que nos permiten abrirnos paso en esta senda.

El artículo de Caressi y Fuentes nos presenta el accionar de la Comisión de Asesoramiento Legislativo que ocupó, durante la última dictadura cívico-militar, las oficinas del Congreso Nacional; uno de los puntos más eludidos, pos recuperación de la democracia, por la teoría del derecho y el análisis político. En su trabajo han reconstruido el funcionamiento de este dispositivo del “Proceso” destacando su profuso legado en el derecho argentino.

Correa nos presenta un minucioso estudio sobre las inconsistencias normativas de la Ley N° 25871, cruzando el derecho a migrar y los derechos humanos de las personas migrantes, pasando revista a los antecedentes más actuales y relevantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Lucía Martín, en su artículo, se propone responder a la pregunta por la gratuidad de las acciones judiciales que tengan por objeto la protección del medio ambiente, tanto para la búsqueda de la prevención, la recomposición y/o indemnización. Para ello comenta y analiza el fallo ADUCC de la Corte Suprema junto con otros antecedentes jurisprudenciales nodales, como el recitado “caso Mendoza” y la normativa especializada.

Manin presenta un análisis sobre la discusión en torno a la utilización de datos personales para establecer regímenes de segmentación de las tarifas de energía eléctrica. Realiza un interesante planteo sobre la legitimidad de esos usos y propone algunas salidas.

Celeste Minniti analiza la operatividad de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en el derecho argentino, a partir del análisis de cómo opera el instituto de la prescripción en delitos cometidos por niños, niñas y adolescentes.

Mocellin, a partir del comentario de casos jurisprudenciales emblemáticos, se pregunta por el sentido emancipador del derecho, tomando como marco de referencia los puntos de partida de Boaventura de Sousa Santos.

Muraca nos comparte un artículo muy interesante en torno a una pregunta dilema que, en su texto, atravesaría al Hamlet de este tiempo: ¿deben los decisores de políticas empujar a los ciudadanos en

las tomas de sus propias decisiones o, por el contrario, deben abstenerse de cualquier tipo de intervención? En este trabajo aborda los dilemas de la libertad para pensar la administración del Estado.

Oswaldo Nan aborda un tema que ocupa a gran parte de los paneles sobre actualidad: los discursos de odio. Se propone cruzar este fenómeno con el derecho en búsqueda de respuestas.

Por último, en la sección entrevistas, Martín Cormick nos trae la palabra de Macarena Marra Giménez, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 de Capital Federal.

Que disfruten este número, que tiene mucho valor.